

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 30/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOCENTES Y PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS REFERENTES A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE A LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL (UTIC)

Asunción, 17 de abril de 2020,-

CONSIDERANDO:

- 2. Que, la Ley 1264, General de Educación, en su artículo 9, inciso m) establece como uno de los fines del sistema educativo nacional "la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza aprendizaje".
- 4. Que, la Resolución CE-CONES Nº 06/2020 del 12 de abril de 2020, en su artículo 1º dispone "Modificar el artículo 2º de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 2000 de redactado de la siguiente forma: "Establecer que los procesos de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de redactado de la Resolución CE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

- 5. Que, la Resolución CE-CONES N° 08/2020 del 16 de abril de 2020 establece en su artículo 1° Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, y, en su artículo 2°, la implementación del Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que Aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.------

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

NOLUGIC,

reira González

ECTOR

RTÍCULO 2º: Comunicar a las instancias que correspondar y archivar. ---

Lic. Liz Mariela Benítez Benítez SECRETARIA GENERAL GENERAL

Atyrá 1750 c/ Capitán Rivas - Fernando de la Mora / Tels. (021) 590 353 / www.utic.edu.py